

Segundo comentario a lineamientos

A. Vaca [bacmex@gmail.com]

Enviado el: sábado, 19 de octubre de 2013 12:02 a.m.

Para: Cofemer Cofemer; auroralobato@yahoo.com.mx; lidia barrios [lidia_barrios@yahoo.com]; todosorganicos@yahoo.com.mx; Rocio Romero [rociolr2002@yahoo.com.mx]; Rita Schwentenius [rschwent@prodigy.net.mx]; Eduardo Lombardi [eduardo.lombardi@gmail.com]; Alejandro Guzmán [tanorganicos@gmail.com]; Mauricio Soberanes [msoberanes@metrocert.com]; inspectoroorganico@yahoo.com.mx; Guillermo Cadena Avila [gcadena.avila@ultraquimia.com]; AGROPRODUCTOS Y SERVICIOS ORGANICOS DE URUAPAN S. DE R. L. DE C. V. [agroserou@hotmail.com]; Gerardo Noriega Altamirano [gerardonoriega@gmail.com]; Jesus Ignacio Simon [jisimonz@gmail.com]

Cc: Ing. Taurino Reyes - CERTIMEX [direccionejecutiva@certimexsc.com]; sromerol@hotmail.com

Datos adjuntos: OBSERV.PARTE II.docx (42 KB) ; PROYECTO GRUPO DE EXPERTOS.doc (191 KB)

En At'n. Director General de COFEMER

cofemer@cofemer.gob.mx

Asunto: Segundo comentario a expediente 12/1339/311012 y comentarios a nuevo envío de MIR de Impacto moderado (27754) y archivo denominado: 30238.131.59.1.Lineamientos orgánicos 11 octubre 2013_1.docx

Estimados Señores.

Me permito poner a su consideración segundo documento adjunto de observaciones parciales y propuesta de modificación al documento en comento. De la misma manera y para conocimiento, referencia, análisis, discusión y propuesta envío al CNPO y a su secretario técnico la propuesta generada en el marco de los talleres del 2009, denominada: PROYECTO PARA LA CREACIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS PARA LA EVALUACIÓN DE SUBSTANCIAS, MATERIALES, MÉTODOS, INGREDIENTES E INSUMOS PERMITIDOS, RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS PARA LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA MEXICANA. Sin duda será muy útil para que la autoridad cumpla cabalmente con la omisión señalada en el art. 28 de la Ley de Productos Orgánicos.

Cordiales saludos. Antonio Vaca P. Asesor y consultor. ECO-GEA S.C. telcel. 4521273776. Correo: soc.eco.gea@gmail.com



Algunas observaciones de lo que la Ley de productos orgánicos permite, y no permite a la Secretaría.

Artículo 28.- La Secretaría publicará y mantendrá actualizados la lista de materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva, previa evaluación y dictamen del grupo de expertos del Consejo.

Este artículo mandata a la Secretaría a crear el Grupo de Expertos del Consejo, estos expertos evaluarán y dictaminarán lo que va a estar en las listas de materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva.

Al no haberse creado hasta la fecha este grupo, emitir listados no evaluados y dictaminados por este grupo de expertos evaluadores de Insumos para Operaciones Orgánicas, (en el Artículo 6, fracción IV de la citada ley, precisa el nombre de este grupo como: grupo de expertos evaluadores de insumos para operaciones orgánicas), es violatorio de la Ley emitir listas de sustancias en los anexos propuestos del archivo denominado: "Acuerdo por el que se da a conocer los lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias".

Con la idea de apoyar a la Secretaría en este asunto, sugeriría que los apartados correspondientes a las listas se dejaran como un asunto pendiente de publicación y solicitaría el cumplimiento por parte de la Secretaría del artículo 29 de la mencionada ley, que menciona que: La Secretaría emitirá las Disposiciones aplicables, los requisitos y procedimientos para la evaluación de los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos. Adjunto También el proyecto del GRUPO DE EXPERTOS PARA LA EVALUACIÓN DE SUBSTANCIAS, MATERIALES, MÉTODOS, INGREDIENTES E INSUMOS PERMITIDOS, RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS PARA LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA MEXICANA. Ejercicio realizado durante los talleres del 2009, en el cual participamos actores relacionados con este sector, académicos e investigadores, creo que será de bastante utilidad para el momento en que se valore la creación de este grupo de expertos. Además contiene de manera detallada la propuesta para la creación y operación de este grupo.

A efectos de coadyuvar con la Secretaría (y no aplazar más estos lineamientos) y el futuro Grupo de Expertos Evaluadores de Insumos y poner a su disposición información que considero relevante, envío algunos cuadros que desde mi experiencia documentan el uso de:

SUSTANCIAS, MESCLAS DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y METODOS QUE SE HAN IDENTIFICADO COMO DE USO COMÚN EN LA AGRICULTURA ORGÁNICA EN MÉXICO, MISMODS QUE DEBERÍAN DE SER EVALUADOS Y DICTAMINADOS POR EL GRUPO DE EXPERTOS DEL CONSEJO. Quedaría pendiente una columna más para indicar aprobación, restricción de utilización o prohibición cuando proceda.

FERTILIZANTES Y ENMIENDAS

Sustancia/s Material/es	Método utilizado	Clase
Aminoácidos	• Fermentación Láctica de harina o desechos de camarón. • Fermentación de harina o desechos de pescado • Fermentación de harina o leguminosas molidas	Fertilizantes y enmiendas
Algas en líquido	• Extractos mediante el uso de álcali.	Fertilizantes y enmiendas
Algas en líquido	• Fermentación	Fertilizantes y enmiendas

Algas en harina o polvo	Mecánico mediante deshidratado y molido de algas .	Fertilizantes y enmiendas
Ácidos húmicos naturales (leonardita en bruto)	Físico-mecánico: extracción, molienda y envasado	Fertilizantes y enmiendas
Ácidos húmicos líquidos, granulados o en polvo a partir de leonardita	- Extracción alcalina de leonardita	Fertilizantes y enmiendas
Ácidos húmicos líquidos derivados de fuentes naturales	Fermentación, aireación y agitación de estiércol, composta, lombricomposta	Fertilizantes y enmiendas
Ácidos fúlvicos	- Acidulación de ácidos húmicos de leonardita. - Acidulación de ácidos húmicos naturales (composta, lombricomposta)	Fertilizantes y enmiendas
Azufre	Físico-mecánico: Extracción, molienda y envasado	Fertilizantes y enmiendas
Boro	Sintético	Fertilizantes y enmiendas
Cenizas	- Quema de desechos animales, forestales o poda. - Desechos de ingenios azucareros.	Fertilizantes y enmiendas
Carbonato de calcio	Físico-mecánico: molienda de conchas marinas y yacimientos naturales	Fertilizantes y enmiendas
Cloruro de calcio	Sintético o natural	Fertilizantes y enmiendas
Calcita (cal de piedra molida o tratada con agua)	Extracción físico mecánica de minería	Fertilizantes y enmiendas
Composta fermentada	Bocashi	Fertilizantes y enmiendas

Compostas en sólido	• Composteo con o sin micronutrientes	Fertilizantes y enmiendas
Compostas en líquido sin micronutrientes	• Fermentación, agitación, aireación.	Fertilizantes y enmiendas
Compostas en líquido con micronutrientes (Zn, B, Ca, Mg, Mn, Fe, Mo)	• Fermentación, agitación, aireación	Fertilizantes y enmiendas
Compostas minerales sólidas enriquecidas con fertilizantes y/o enmiendas naturales	• Composteo de materia orgánica animal y/o vegetal con uno o varios de los siguientes minerales: Roca fosfórica, dolomita, calcita, azufre, langbeinita	Fertilizantes y enmiendas
Cobre, hidróxidos, óxidos, sulfatos, oxicluros	• Sintético	Fertilizante, enmienda
Dolomita	• Físico-mecánico: extracción, triturado y molido	Fertilizantes y enmiendas
Estiércol de Bovino sólido (vacas, toros, becerros)	• Deshidratado y/o Compostado o sin compostear	Fertilizantes y enmiendas
Estiércol de bovino líquido (vacas, toros, becerros)	• Fermentación, aireación y agitación con o sin micronutrientes	Fertilizantes y enmiendas
Estiércol ovino sólido (borregos)	• Deshidratado y/o sin compostear o Compostado	Fertilizantes y enmiendas
Estiércol ovino Líquido (borregos)	• Fermentado, aireación y agitación, con o sin micronutrientes	Fertilizantes y enmiendas
Estiércol de cerdo (puerco)	• Seco y/o Compostado	Fertilizantes y enmiendas
Estiércol de ave (codorniz, gallinas, pollos y patos)	• Físico-mecánico: deshidratado y/o molido • Compostado	Fertilizantes y enmiendas

Estiércol de ave líquido (codorniz, gallinas, pollos y patos)	• Fermentado, aireación y agitación con o sin micronutrientes	Fertilizantes y enmiendas
Estiércol caprino	• Seco y/o Compostado	Fertilizantes y enmiendas
Estiércol caprino líquido	• Fermentado, aireación y agitación con o sin micronutrientes	Fertilizantes y enmiendas
Extractos vegetales de Yucca, Quillaja (saponaria)	• Extracción física y pasteurizado	Fertilizantes y enmiendas
Extractos vegetales de leguminosas	• Fermentación	Fertilizantes y enmiendas
Extractos vegetales de plantas acuáticas	• Sintético • Fermentación • Deshidratado y molido	Fertilizantes y enmiendas
Fertilizantes comerciales con mezclas organominerales (hechos con ingredientes orgánicos y microelementos)	• Mezcla de insumos orgánicos y sintéticos permitidos	Fertilizantes y enmiendas
Fertilizantes comerciales hechas con insumos orgánicos	• Mezcla de 2 o más insumos orgánicos y/o minerales	Fertilizantes y enmiendas
Fertilizantes comerciales de un solo micronutriente en sólido o líquido	• Sintéticos y naturales	Fertilizantes y enmiendas
Fertilizantes comerciales con varios micronutriente	• Mezcla de varios micronutrientes	Fertilizantes y enmiendas
Fertilizantes quelatados con sulfonato de lignina	• Sintético	Fertilizantes y enmiendas
Guano seco de murciélago	• Extracción, deshidratado y envasado • Compostado	Fertilizantes y enmiendas
Guano de murciélago líquido solo o enriquecido con microelementos	• Fermentación	Fertilizantes y enmiendas

	• Té • Compostado	
Guano de aves marinas. (guano de islas fresco)	• Extracción, deshidratado y/o molido	Fertilizantes y enmiendas
Harinas: pescado, leguminosas, crustáceos (camarón y jaiba)	• Deshidratado y molido.	
Kieserita (sales de Epsom o sulfato de magnesio natural)	• Extracción física-mecánica de minería • Separación electrostática	
Langbeinita (sales de potasio, magnesio y azufre en forma de sulfatos)	• Físico-mecánico: extracción, molienda y envasado	Fertilizantes y enmiendas
Leonardita (carbón blando de mina)	• Físico-mecánico: extracción, molienda y envasado	
Lombricomposta	• Biológico (cría y reproducción de lombriz)	Fertilizantes y enmiendas
Lixiviado de cama de lombriz (ácidos húmicos de lombricomposta)	• Físico: colecta y envasado	Fertilizantes y enmiendas
Melaza	• Desecho de la industria azucarera	Fertilizantes y enmiendas
Micronutrientes: Sulfatos, óxidos y carbonatos de: Cu, Zn, Ca, Mg, Mn, Fe, Molibdatos (Mo), Silicatos, Boratos (B) y boro soluble	• Naturales y/o sintéticos	Fertilizantes y enmiendas
Nitrato de sodio natural (Guano de islas fósil o guano chileno)	• Extracción, y envasado	Fertilizantes y enmiendas
Perlita (espuma volcánica o piedra pomex). Para sustratos en invernaderos o viveros	• Físico-mecánico: extracción, molienda y envasado	Fertilizantes, enmiendas
Polvos de roca: cantera (riolita)	• Físico-mecánico: extracción, molienda y	Fertilizantes y

	envasado	enmiendas
Roca fosfórica natural (Fosfato tricálcico natural)	Físico-mecánico: extracción, molienda y envasado	Fertilizantes y enmiendas
Silicatos activados	Fermentación de sales de silicio (silicatos) con vegetales	Fertilizantes y enmiendas
Té de composta	Aireación y agitación mecánica	Fertilizantes y enmiendas
Té de guano de murciélago	En agua caliente a punto de ebullición	Fertilizantes y enmiendas
Té de lombricomposta	Físico-biológico: aireación y agitación	Fertilizantes y enmiendas
Té de composta	Físico-biológico: aireación y agitación	Fertilizantes y enmiendas
Vermiculita	Físico-mecánico: extracción, molienda y envasado	Sustratos
Yeso agrícola (Sulfato de calcio natural)	Físico-mecánico: extracción, molienda y envasado	Fertilizante y enmiendas
Zeolita	Físico-mecánico: extracción, molienda y envasado	

REGULADORES DEL CRECIMIENTO VEGETAL

Sustancia/s Material/es	Método utilizado	Clase

Acido Giberélico	No Sintético (fermentación)	Regulador del crecimiento vegetal
Citoquininas	Extractos vegetales	Regulador del crecimiento vegetal
Etileno (gas)	Sintético	Regulador de la floración
Gluten de maiz	Físico-mecánico	Regulador del crecimiento vegetal (malezas)
Acido acético (vinagre natural)	Fermentación	Regulador del crecimiento vegetal (malezas)

HUMECTANTES, ADHERENTES, EMULSIFICANTES

Sustancia/s Material/es	Método utilizado	Clase
Extracto de yucca	Físico: colecta, prensado, molido y pasteurizado de tallos de yucca schidigera	Humectantes
Extracto o polvo de saponaria o quillaja	Físico: colecta, prensado, molido y pasteurizado de tallos de yucca schidigera	Humectantes
Jabones potásicos	Hidrólisis alcalina de grasas vegetales y animales	Adherente (insecticida)
Inertes de los listados 4A y 4B de	De síntesis química y algunos naturales	Varias funciones:

la EPA		carrier, humectantes, emulsificantes
--------	--	--

INOCULANTES Y PRODUCTOS MICROBIALES QUE PROMUEVEN EL CRECIMIENTO VEGETAL

Sustancia/s Material/es	Método utilizado	Clase (PGP o Plant Grow Promotion)
Bacillus megaterium (Fosforina)	Fermentación de azúcares y sueros lácteos.	Inoculantes y promotores del crecimiento vegetal (PGP o Plant Grow Promotion)
Trichoderma, micorrizas, rhizobium, azotobacter, nitrobacter, azospirillum Bacterias y hongos celulolíticos	• Biológico (reproducción controlada de cepas en laboratorios especializados)	Inoculantes y promotores del crecimiento vegetal (PGP)
Micorrizas (endo y ectomicorrizas):	Biológico (reproducción controlada de cepas en laboratorios especializados)	Inoculantes y promotores del crecimiento vegetal (PGP)

CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

CONTROL DE PLAGAS

Sustancia/s Material/es	Método utilizado	Clase
Aceite de ajo (<i>Allium sativum</i>)	- Extracción físico-mecánica: deshidratado y prensado - Arrastre de vapor.	Repelentes y disuasivos
Aceite parafínico (aceite de verano)	Sintético, derivado del petróleo	Insecticida-acaricida mineral
Azufre	Físico-mecánico	Insecticidas-acaricidas mineral
Aceite de neem	- Prensado - Arrastre de vapor	Insecticida botánico
Aceites comestibles de Cartamo, ajonjolí (<i>sesamum</i>) y girasol	Industrial	Insecticidas botánicos
Bacterias entomopatógenas: <i>Bacillus thuringiensis</i>	Biológico en laboratorios especializados para la reproducción.	Bioinsecticidas
Diatomita (Tierra de diatomeas)	Físico-mecánico: extracción, triturado y molienda	Insecticida mineral
Extracto acuoso de ajo (<i>Allium sativum</i>)	- Físico-mecánico: deshidratado y prensado y mezcla. - Macerado	Insecticidas botánicos
Extracto de yucca. (<i>Yucca schidigera</i>) Extracto de quillaja (<i>Quillaja saponaria</i>)	Físico-mecánico: prensado y pasteurización	Nematicida y fungicida botánico
Extracto de chile (<i>Capsicum spp.</i>)	Arrastre de vapor	Insecticidas

	• Macerado	botánicos
Extracto de cebolla (<i>Allium cepa</i>)	• Arrastre de vapor • Macerado	Insecticidas botánicos
Extracto de neem	• Arrastre de vapor • Macerado	Insecticidas botánicos
<i>Chrysoperla carnea</i>	Biológico	Predadores
Jabón potásico (Jabón blando)	Mescla de agua, grasa animal o vegetal y álcali (hidróxido o bicarbonato de sodio o potasio) mas calor.	Insecticida
Hongos entomopatógenos: <i>Beauveria</i> , <i>Metharrizium</i> <i>Paecylomices</i> <i>Verticillium</i>	Biológico en laboratorios especializados para la reproducción.	Bioinsecticidas
nemátodos		Bioinsecticida
Feromonas	Sintético	Atrayentes sexuales
Hymenopteros (diferentes especies)	Biológico. En centros especializados de reproducción	Parasitoides
Extracto de <i>Tagetes</i> spp. (<i>Cempasuchitl</i>)	Macerado en aceite vegetal, alcohol o agua	Insecticida botánico
Extracto de crisantemo (<i>Pyretrum</i>)	Macerado en agua, alcohol o aceite. Arrastre de vapor	Insecticida botánico
Extracto de chicalote	Macerado en agua, alcohol o aceite. Arrastre de vapor	Insecticida botánico
Silicio activado de extracto de cola de caballo	Macerado en agua, alcohol o aceite.	Insecticida botánico
Spinosad		Insecticida
Sulfato de estreptomicina	Sintético	Bactericida
Tetraciclina	Sintético	Bactericida
Trampas cromáticas (de colores) con adhesivo	Sintético con adherentes, gomas o resinas. Se distribuyen entre o alrededor del cultivo	Trampa, para monitoreo y control de plagas

Sulfuro de calcio	Mescla de azufre y cal con agua mediante calor.	Insecticida y acaricida mineral
Trampas Mc phail con proteína hidrolizada, bórax e insecticida vegetal	Hechas de cristal, tipo embudo. Se distribuyen entre o alrededor del cultivo	Trampa para monitoreo y control de moscas de la fruta
Virus de la poliedrosis nuclear		Virales

CONTROL DE ENFERMEDADES

Sustancia/s Material/es	Método utilizado	Clase
Acido cítrico de origen vegetal (semillas de cítricos)	Físico-mecánico: deshidratado y molido de semillas de cítricos)	Fungicida-bactericida botánico
Acido cítrico derivado de Aspergillus	Biológico mediante fermentación de azúcares y carbohidratos en tanques de fermentación aeróbica.	Fungicida-bactericida microbial
Azufre	Físico-mecánico: extracción y envasado	Fungicida mineral
Cal hidratada	Físico-mecánico: extracción y envasado	Fungicida mineral
Bacillus subtilis	Fermentación	Fungicida-bactericida
Bicarbonato de potasio	Sintético	Fungicida-bactericida
Caolín	Físico-mecánico: extracción, molienda y envasado	Protector de quemadura solar en manzana
Cobre:	Sintético	Fungicida

Hidróxidos. Óxidos, sulfatos y oxiclорuros		
Extracto de canela	Macerado en agua, alcohol o aceite. Arrastre de vapor	Fungicida – bactericida-botánico
Extracto de clavo	Macerado en agua, alcohol o aceite. Arrastre de vapor	Fungicida- bactericida botánico
Extracto de gobernadora	Macerado en agua, alcohol o aceite. Arrastre de vapor	Fungicida- bactericida botánico
Sulfuro de calcio	Mescla física de azufre y cal más calor	Fungicida mineral
Trichoderma spp.	Biológico en laboratorios especializados para la reproducción.	Biofungicida

**GRUPO DE EXPERTOS PARA LA EVALUACIÓN DE
SUBSTANCIAS, MATERIALES, MÉTODOS, INGREDIENTES E
INSUMOS PERMITIDOS, RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS
PARA LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA MEXICANA**

(PROYECTO SEGUNDA VERSIÓN)



2009

INTRODUCCION

En el marco de la ley de productos orgánicos, la SAGARPA mediante un convenio con la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) se han dado a la tarea de celebrar una serie de talleres nacionales, donde el personal de la Secretaría convocó a profesionales, *doctos* en la agricultura orgánica para que elaboraran un planteamiento que conduzca a constituir el proyecto para integrar el grupo de expertos para la evaluación de sustancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos permitidos, restringidos y prohibidos para la producción orgánica. La Universidad Autónoma Chapingo ha incluido en este esfuerzo a una serie de profesionales cuyas recomendaciones han coadyuvado a la elaboración del presente documento.

La UACH desde el inicio de esta iniciativa ha insistido que la ejecución de esta tarea, no basta con una serie de exposiciones, si no que es necesario previo a las reuniones de trabajo elaborar documentos de discusión en el marco de las normas para la operación orgánica y de los insumos permitidos para aprovechar la experiencia de los profesionales invitados.

Aunque el contenido específico de la primera reunión fue a partir de los lineamientos establecidos por la Secretaría, que consistió en una serie de exposiciones ante los profesionales invitados, dicha experiencia sirvió para llamar al orden y mediante un esquema alterno se incluyó en la discusión un documento de trabajo que dió origen a la discusión e integración del informe que hoy se ofrece, el cual está dedicado a los comentarios de los actores de la operación orgánica, y sujeto a la incorporación de las observaciones y propuestas de los profesionales que han participado en las sesiones de trabajo que han permitido la elaboración de las directrices que contiene el presente documento.

Elaborar una propuesta que conduzca a constituir el grupo de expertos, exige conocimientos especializados, particularmente para la agenda de actividades que debe desarrollar cada comisión técnica, esta experiencia se está copiando actualmente y nos encontramos en la fase de recepción de observaciones, sugerencias, propuestas, protocolos y procedimientos que conduzcan a concretar el proyecto esbozado

1.- CONSIDERANDOS

Que la Producción Orgánica contempla la idea de durar, de mantenerse en existencia, de producir alimento para el futuro, protegiendo y mejorando la calidad del aire, del suelo y del agua. Agricultura Orgánica considera respeto a la naturaleza y al hombre mismo, es una expresión que sintetiza la preocupación por la preservación de los recursos naturales en general y la coexistencia con nuestro medio ambiente. En esta filosofía se da la producción orgánica mexicana.

Que la producción orgánica, tiene como concepto central el agroecosistema, el cual guarda patrones de reciclamiento de nutrientes, regulación de poblaciones, equilibrio dinámico y flujos de energía; la agricultura orgánica es un sistema de producción, que se apoya en lo posible, en varios componentes: (a) manejo de la fertilidad del suelo; (b) uso y manejo del agua; (c) policultivos y rotación de cultivos; (d) defensa parasitaria (malezas, plagas y enfermedades); y (e) conservación de suelos. El sistema de producción orgánica evita y/o restringe el uso de fertilizantes y plaguicidas de síntesis química, así como de reguladores de crecimiento. Quienes lo practican pueden utilizar maquinaria moderna, variedades de cultivo, semillas orgánicas, insumos en lo general, técnicas modernas de manejo agrícola, pecuario y forestal, prácticas de conservación de suelos y aguas, así como reciclamiento de residuos orgánicos.

Que la producción orgánica estudia a los sistemas de producción desde varias perspectivas, a saber: (1) dinámica de los ciclos biogeoquímicos; (2) transformaciones de energía; (3) procesos biológicos; (4) relaciones agro-económicas; (5) otras.

Que la producción orgánica vegetal, animal y lo forestal hace uso de insumos para abonar, proteger a los cultivos y a los animales; se evita hacer uso intensivo de insumos de alta solubilidad, así como de biocidas, en el mejor de los casos se seleccionan los de menor impacto.

Que en la producción orgánica no se trata de realizar una sustitución de los insumos de síntesis química por materiales orgánicos; los sistemas de producción orgánica se fundan en la productividad del suelo y su estructura, en los abonos para las plantas, el manejo de insectos y hierbas, en la rotación de cultivos, el manejo de residuos orgánicos vegetales y animales, el uso de leguminosas, entre otras estrategias. En síntesis, la filosofía de esta producción es abatir el uso de insumos provenientes de recursos no renovables, elaborados con altos costos energéticos y con aportaciones externas a los sistemas de producción.

Que en el contexto descrito es importante valorar la situación de los insumos que deben estar permitidos en la producción orgánica.

Que actualmente la evaluación de los insumos para la producción orgánica suscita interés entre los investigadores, consultores, técnicos, productores orgánicos, productores de insumos y en general para los promotores de estos sistemas de producción. Por la dinámica propia del movimiento orgánico mexicano, se sugiere un enfoque de investigación participativa para la evaluación de los insumos que debe ser objetivo, de ahí que será conveniente desarrollar un marco institucional, donde los grupos de investigación de las Universidades y demás Instituciones serán clave.

2.- MARCO LEGAL Y ÁMBITO DE ACCIÓN (LINEAMIENTOS JURÍDICOS DE CREACIÓN)

La ley de productos orgánicos en su Artículo 1 menciona como objetivo, establecer la lista nacional de sustancias permitidas, restringidas y prohibidas bajo métodos orgánicos, así como los criterios para su evaluación.

En el Artículo 6, fracción IV de la citada ley, se establece que corresponderá a la Secretaría, promover el desarrollo de capacidades de los operadores, organismos de certificación, evaluadores, auditores orgánicos y el grupo de expertos evaluadores de insumos para operaciones orgánicas.

En la fracción X de dicho artículo, se establece que la Secretaría publicará y mantendrá actualizada:

- (A) la lista nacional de sustancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos permitidos, restringidos y prohibidos para la producción o manejo bajo métodos orgánicos.
- (B) las disposiciones aplicables para la producción, cosecha, captura, recolección, acarreo, elaboración, preparación, procesamiento, acondicionamiento, identificación, empaque, almacenamiento, transporte, distribución, pesca y acuacultura; la comercialización, etiquetado, condiciones de uso permitido de las sustancias, materiales o insumos; y demás que formen parte del Sistema de control y Certificación de productos derivados de actividades agropecuarias que lleven un etiquetado descriptivo relativo a su obtención bajo métodos orgánicos

El Consejo Nacional de Producción Orgánica establecido en el Artículo 13 de la citada Ley, tiene entre sus objetivos de conformidad con el Artículo 16 fracción V, fomentar, en coordinación con la Secretaría, la capacitación y el desarrollo de capacidades de Operadores, Organismos de certificación, evaluadores y auditores orgánicos y del grupo de expertos evaluadores de insumos para operaciones orgánicas;

En el artículo 28 mandata que la Secretaría publicará y mantendrá actualizada la lista de materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva, previa

evaluación y dictamen del grupo de expertos del Consejo Nacional de Producción Orgánica.

En el artículo 29 la Ley establece que la Secretaría emitirá las Disposiciones aplicables, los requisitos y procedimientos para la evaluación de los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos.

3.- PRINCIPIOS PARA LA EVALUACION DE INSUMOS

Principio de salud

- El rol de un insumo, así como los métodos, sustancias, materia primas y materiales que se utilicen en su producción, transformación, distribución o consumo, es el de mantener y mejorar la salud de los ecosistemas y organismos, desde el más pequeño en el suelo, hasta los seres humanos.
- En correspondencia con lo anterior, los métodos, sustancias, materias primas y materiales que se utilicen en la elaboración de un insumo deben de demostrar que no tienen efectos negativos en la salud de los ecosistemas, individuos, comunidades y seres humanos que lo habitan.

Principio de ecología

- La agricultura orgánica se sustenta fundamentalmente en el uso de insumos locales para resolver problemas locales de los sistemas de producción, por lo cual el operador se compromete a utilizar hasta donde sea posible las sustancias, materiales, materias primas y mano de obra local para la elaboración de insumos.
- Los métodos, sustancias, materia prima y materiales que se utilicen en los procesos de producción, transformación, distribución o consumo no deben impactar negativamente los ecosistemas, por lo cual se debe de asegurar que en todos los procesos se utilicen elementos reciclables y/o preferentemente biodegradables a agua y bióxido de carbono.
- Los envases, recipientes o contenedores utilizados para almacenar y transportar materias primas, sustancias o materiales y los insumos producidos deben ser almacenados en contenedores hechos con materiales reciclables o biodegradables.
- La materia prima, sustancias o materiales, subproductos o partes de animales, vegetales obtenidos mediante cosechas silvestres deben de asegurar que no se impacta negativamente el equilibrio de la biodiversidad de los ecosistemas.

- Los operadores o formuladores de insumos deben de reutilizar y reciclar en su propia empresa los materiales, envases y contenedores o bien disponerlos en lugares apropiados para su colecta, para así mejorar la calidad ambiental y hacer un uso eficiente de la energía.
- El operador debe de buscar diseños adecuados en su empresa que tiendan a generar armonía entre arquitectura y medio ambiente, instalando y biodiversificando hasta donde sea posible hábitats para flora y fauna, contribuyendo con esto a beneficiar el ambiente común de los empleados y trabajadores.

Principio de equidad y responsabilidad social

- El operador debe asegurar que los procesos de producción, elaboración o formulación de insumos para la agricultura orgánica se finquen en relaciones humanas que aseguren justicia a todos los trabajadores y empleados, así como a todas las partes involucradas en estos procesos, distribuidores, comercializadores y precio justo a los consumidores.
- El operador se compromete a garantizar la equidad de género, igualdad, respeto, justicia y gestión responsable de los procesos de producción entre empleados y trabajadores.
- Los recursos naturales y ambientales utilizados para la producción de un insumo deben ser gestionados de tal forma que sea justa, social y ecológicamente responsable.

Principio de precaución

Este principio establece que la precaución y la responsabilidad son elementos clave en la gestión, desarrollo y elección de, materias primas, sustancias, materiales, métodos, técnicas y tecnologías para el desarrollo de los diferentes sistemas de producción orgánica. La ciencia es necesaria para asegurar que la agricultura orgánica sea saludable, segura y ecológicamente responsable.

En corresponsabilidad con este principio el operador adoptará el principio precautorio en el caso de insumos en los cuales haya duda sobre sus impactos en la salud humana, animal o medioambiental, turnando para su evaluación el insumo en cuestión a instituciones de investigación o expertos científicos relacionados con la materia.

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE LOS INSUMOS

- La producción de insumos se basa en el uso de la lista nacional de sustancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos permitidos, restringidos y prohibidos para la producción o manejo bajo métodos orgánicos, ingredientes o materias primas listadas y autorizadas por estos lineamientos; por lo cual el operador

debe de consultar estas listas y solicitar su evaluación para utilizarse en territorio nacional o bien solicitar la evaluación a los organismos de certificación y control acreditados por la Secretaría según el mercado destino de sus producciones, en tanto se logra tener acuerdos de equivalencia con los principales países consumidores de productos orgánicos.

- Los criterios de evaluación de los procesos productivos en la elaboración de un insumo deben estar basados sobre los principios generales de los lineamientos de la producción orgánica, mencionados anteriormente en el punto 1.
- Cuando la actividad de producción de un insumo implique riesgos para la salud humana, animal o para el medio ambiente, es preciso adoptar medidas preventivas en relación a los riesgos específicos y quien solicita la evaluación del insumo tiene que demostrar haber identificado los posibles riesgos y desarrollado las acciones y las medidas preventivas adecuadas para limitarlos.
- El procedimiento de aplicación de estas medidas preventivas tiene que ser abierto e informativo. Este procedimiento debe incluir todas las partes y los actores que puedan ser afectados. Estos procedimientos deben incluir también una gama completa de todas las alternativas posibles y, si es necesario, consideraciones sobre la ausencia de alternativas.

5.- DEFINICIONES RELEVANTES

Abono. Sustancias de origen natural que puede ser empleada para la nutrición de las plantas.

Aditivo. Toda sustancia que se agrega intencionalmente al insumo en cantidades mínimas con el objetivo de mejorar el proceso de elaboración, conservación y/o apariencia. Sustancia utilizada en el procesamiento de un insumo, que puede o no formar parte del producto final.

Aprobado (Permitido). Insumo que se puede utilizar en la producción orgánica certificada sin ninguna restricción.

Documento de Equivalencia (DE). Documento entregado al solicitante en el cual se indica la equivalencia con la-s norma-s aplicable, los términos y validez de la evaluación.

Clasificación de toxicología. Es la clasificación que la Organización Mundial de La Salud (OMS) otorga a los plaguicidas con base a su toxicidad aguda.

Coadyuvante. Sustancia que se mezcla con el insumo, que contribuya a mejorar o facilitar su aplicación o eficacia.

Comité de Insumos. Órgano responsable de atender solicitudes de evaluación de insumos y dar su dictamen.

Composta. Proceso de convertir la materia orgánica de origen animal o vegetal en humus mediante un proceso de metabolización biológica en condiciones aeróbicas, en el marco de los lineamientos técnicos para la producción orgánica.

Concentración Letal Media (CL50). Concentración de una sustancia en el agua o en el aire que causa el 50 % de mortalidad en animales de prueba, bajo exposición en un periodo determinado. Se expresa en mg/l de agua o gr/m³ de aire.

Consejo: Consejo Nacional de Producción Orgánica. Definido de acuerdo a la Ley.

Contaminación. La presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía, ruido o combinación de ellos, en concentraciones y permanencia superiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.

Contaminante. Todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, olores, energía, radiación, vibración, ruido, o una combinación de ellos, cuya presencia altere la integridad de la producción orgánica.

Dosis Letal Media (DL50). Es la cantidad de una sustancia que causa una mortalidad del 50 % en animales de prueba en un tiempo determinado, que usualmente es de 24 horas bajo condiciones especiales. Se expresa en mg/kg de peso corporal.

Macroelementos. Elementos que las plantas utilizan para su crecimiento, desarrollo y producción en mayores cantidades (Primarios: Nitrógeno, fósforo y potasio).

Microelementos. Elementos que las plantas utilizan para su crecimiento, desarrollo y producción en menores cantidades (Secundarios: azufre, calcio y magnesio / Microelementos: Boro, cobre, cloro, hierro, manganeso, molibdeno, y zinc).

Emulsificante. Sustancia utilizada para romper la tensión superficial de los fluidos.

Etiqueta. Cualquier inscripción, símbolo, logotipo, leyenda, dibujo, figura, que se imprima o adhiera en envases, empaques y embalajes, haciendo alusión a la composición, propiedades y nombre del insumo y/o producto.

Etiquetado. Cualquier símbolo visual colocado sobre un producto o de propaganda que identifique nombre, composición o propiedades.

Experto. Es el que tiene conocimiento, entrenamiento, práctica y experiencia en la producción orgánica, persona reconocida como una fuente confiable sobre el tema; posee la técnica, habilidad y capacidad para juzgar o decidir en forma correcta, justa, e inteligente sobre tópicos de su competencia, tiene autoridad y estatus ante sus pares y/o los actores sociales del ámbito orgánico.

Fabricante. Persona física o moral para producir y/o comercializar ingredientes activos de grado técnico, materiales y compuestos para la elaboración y formulación de cualquier insumo para uso agropecuario.

Formulación. Mezcla de uno o más ingredientes activos en proporciones definidas, elementos y compuestos distribuidos en un vehículo inerte.

Formulador. Persona física o moral que se dedica a la formulación de insumos.

Genéticamente modificado. Cambio en la estructura del genoma natural de un organismo vivo mediante métodos artificiales.

Grado alimenticio. Producto o subproducto que puede ser utilizada en plantas de procesamiento de alimentos y no representan riesgo para la salud humana ni animal.

Hoja de Seguridad (HS ó MSDS). Documento de seguridad de un insumo. Resume las características físicas y químicas de una sustancia, y de sus efectos en la salud. Siglas en inglés MSDS (Material Safety Data Sheet).

Impacto Ambiental. Cualquier cambio en el medio ambiente, benéfico o adverso, como resultado del proceso de operación del fabricante, formulador o comercializador.

Impurezas. Sustancias o compuestos químicos presentes en un material con distinta composición química a la del ingrediente activo.

Impurezas Relevantes. Sustancias o compuestos químicos asociadas al ingrediente activo, que representan un riesgo inaceptable para el ambiente, salud humana y animal.

Informe Técnico de Revisión. Documento en el cual se describen las particularidades del insumo evaluado y que es elaborado por el Comité de Insumos y revisado por el comité revisor.

Ingrediente. Cualquier sustancia utilizada en la preparación de un insumo que aún se encuentre dentro del producto comercial final.

Ingrediente Activo. Sustancias o compuestos usados en la formulación de un insumo que ejercen acción directa para lo cual fue formulado el insumo.

Ingrediente Inerte. Sustancias o compuestos que se usan como vehículo del ingrediente activo.

Integridad orgánica. Ver oca, copiar del reglamento LPO

Insumo Producto, material o sustancia utilizada que se consume total o parcialmente en los sistemas de producción orgánica.

Insumo permitido. Cualquier insumo evaluado que puede utilizarse en los sistemas de producción orgánica certificada sin condiciones de uso y manejo.

Insumo prohibido. Cualquier insumo evaluado que no se permite usar en los sistemas de producción orgánica certificada

Insumo restringido. Cualquier insumo evaluado que ha sido limitado a condiciones de uso y manejo en los sistemas de producción orgánica certificada.

Preparados domésticos. Insumos tal y como se encuentran en las listas genéricas de las diferentes normativas (no asociado a marca comercial alguna).

Lista. Lista nacional de materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos.

Ley de productos orgánicos. LPO

Materia Prima. Se refiere a los elementos químicos, orgánicos, biológicos, coadyuvantes o ingredientes inertes que se usan para la fabricación y formulación de los insumos en los sistemas de producción orgánicos certificada

Método excluido. Los métodos utilizados para modificar genéticamente organismos o influir en su crecimiento y desarrollo por medios que no sean posibles según condiciones o procesos naturales y que no se consideren compatibles con la producción orgánica. Tales métodos incluyen de manera enunciativa y no limitativa a la fusión de células, micro-encapsulación y macro-encapsulación, y tecnología de recombinación de ácido desoxiribonucleico (ADN), incluyendo supresión genética, duplicación genética, la introducción de un gen extraño, y cambiar las posiciones de los genes cuando se han logrado por medio de la tecnología de recombinado ADN. También son conocidos como organismos obtenidos o modificados genéticamente. En tales métodos quedan excluidos el uso de la reproducción tradicional, conjugación, fermentación, hibridación, fertilización in vitro o el cultivo de tejido.

Mezcla. Combinación física y/o química de dos o más insumos utilizados en la agricultura. Revisar

Mineral. Producto de la minería o extraído de yacimientos naturales y que no ha sido sometido a cambios químicos.

Natural. Producto generado por la naturaleza y que no ha sido modificado en su composición química mediante métodos sintéticos.

No conformidad. Incumplimiento con una normativa determinada. Puede ser menor o mayor.

Nombre Genérico o Común. Nombre del ingrediente activo, aprobado por el organismo internacional competente.

Normativa Europea CEE 834/2007: Conjunto de lineamientos oficiales que se deben seguir para la producción orgánica según la regulación CE 834/2007.

Normativa Japonesa-JAS: Conjunto de lineamientos oficiales que se deben seguir para la producción orgánica según la regulación japonesa.

NOP. Programa Nacional Orgánico de los Estados Unidos (NOP/USDA)

Número CAS: Identificación internacional única de una sustancia (Chemical Abstract Services) www.cas.org.

Nutrientes. Elementos necesarios para el desarrollo, crecimiento y producción de las plantas.

OMRI. Organic Materials Review Institute (Instituto de Revisión de Materiales Orgánicos).

Organismo Genéticamente Modificado (OGM). Organismo animal o vegetal que ha sufrido un cambio genético como consecuencia de una manipulación del ADN.

Producto. Para fines de este servicio, sinónimo de insumo.

Producto orgánico.

Prohibido. Insumo o práctica que no se puede utilizar en producción orgánica certificada bajo ninguna circunstancia.

Radiación Ionizante. La radiación ionizante es aquella que se emite con energía tal capaz de mover los electrones del átomo. Todo tipo de ondas que al incidir sobre los átomos alteran su estado físico y químico, convirtiéndolos en átomos ionizados o iones. Tipos: rayos X, radiaciones beta, radiaciones gamma, radiaciones alfa, uso de neutrones y rayos ultravioleta.

Radiación No Ionizante. Todo tipo de ondas que al incidir sobre los átomos NO alteran su estado químico, por ejemplo: hornos microondas, telefonía celular, ondas de radio (AM / FM), rayos infrarrojos, luz visible, ondas de televisión, etc.

Regulado (Restringido). Insumo que se puede utilizar en producción orgánica certificada bajo ciertas condiciones especificadas en la Lista de Evaluación y en el Dictamen de Equivalencia.

Renovación. Mecanismo por el cual un Solicitante presenta la documentación necesaria para continuar con el aval de Eco-LOGICA para un insumo específico.

Secretaría. SAGARPA.

Sintético. Producto elaborado mediante síntesis no natural, incluyendo calentamiento excesivo no natural.

Solicitante (El Solicitante). Persona o empresa que solicita la evaluación de un insumo o tiene un insumo registrada ante las autoridades nacionales.

Sustrato. Medio de cultivo para el crecimiento de un organismo vivo.

Tolerancia de Residuos o Límite Máximo de Residuo (LMR). Cantidad máxima de residuos químicos de una sustancia o sus metabolitos, cuya presencia es legalmente permitida en productos de consumo humano o animal.

Toxicidad. Propiedad que tiene una sustancia o sus metabolitos y productos de degradación, de producir a dosis determinadas un daño a la salud o provocar la muerte, al haber ingresado en el organismo biológico por cualquier vía.

6.- OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

- Establecer la lista nacional de sustancias permitidas, restringidas y prohibidas bajo métodos orgánicos, así como los criterios para su evaluación y coadyuvar como facilitador del Consejo Nacional de Producción Orgánica en la evaluación de insumos de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales en los sistemas de producción orgánica certificada para México

6.2.- Objetivos particulares

- Proporcionar al Consejo Nacional de Producción Orgánica asesoramiento técnico para la evaluación científica de los insumos e ingredientes que se utilizarán en los sistemas de producción orgánica certificada para México
- Evaluar la equivalencia de los insumos formulados comercialmente para su uso en los sistemas de producción orgánica certificada para México
- Dar asesoramiento u opinión científica ante consultas de la Secretaría o del Consejo Nacional de producción Orgánica relacionadas con los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos para sistemas de producción orgánica.

7.- MISIÓN Y VISIÓN

7.1. Misión

Evaluar, dictaminar y mantener actualizada la lista de materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos para los sistemas de producción orgánica en México.

7.2. Visión:

Ser un grupo de expertos basados en los principios ecológicos coherente, y sostenible con las normas orgánicas de vanguardia que promueve la integridad de los sistemas de producción orgánica con principios de la agricultura orgánica en evaluación de materiales, sustancias, productos, insumos, métodos e ingredientes para los sistemas de producción orgánica, con reconocimiento a nivel nacional e internacional

Ser el grupo mexicano de expertos líder en evaluación de materiales, sustancias, productos, insumos, métodos e ingredientes para los sistemas de producción orgánica, basados en los principios del movimiento orgánico con reconocimiento a nivel nacional e internacional

8.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El Grupo de Expertos como apoyo en el proceso de evaluación en el contexto de la equivalencia podrá utilizar los documentos de referencia que se citan a continuación, sin limitarse a ellos.

- Ley de Productos Orgánicos de México y normatividad mexicana relacionados.
- Lineamientos técnicos para la producción orgánica mexicana.
- NOP/USDA, Programa de Estados Unidos.
- CE 834/2007; 889/2008; Reglamento CE 1235/2008
- JAS, normatividad de Japón.
- Manual de operaciones del Instituto de Revisión de Insumos Orgánicos (OMRI).

9.- FUNCIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS

- El grupo de expertos será el vínculo entre la comunidad mexicana de productores orgánicos, el Consejo Nacional de Productores Orgánicos, así como entre la Secretaría
- El grupo de expertos evaluará la equivalencia de los insumos de tipo comercial orientados a la producción orgánica, en el marco de la normatividad nacional e internacional de la producción orgánica
- El grupo de expertos protegerá y defenderá la integridad de la lista de insumos para la producción orgánica mexicana

10.- INTEGRANTES DEL GRUPO DE EXPERTOS

- Todo profesional relacionado con los insumos para la producción orgánica podrá formar parte del grupo de expertos, sin distinción de raza, credo, filiación política, entre otros.
- Para formar parte del grupo de expertos se requiere:
 - Poseer título a nivel de licenciatura; tener cuando menos tres años de experiencia profesional en la producción orgánica.
 - Ser persona honorable, con competencia profesional y con reconocimiento profesional.
 - Debe estar libre de conflictos de interés (personal, y de negocios) en los asuntos que trata el grupo de expertos

11.- ESTRUCTURA DEL GRUPO DE EXPERTOS

El grupo de expertos tendrá la siguiente estructura.

- I. La Comunidad Científica y Tecnológica
- II. El Presidente
- III. El Secretario Técnico
- IV. El Consejo Técnico
- V. Las Comisiones Técnicas
- VI. El Coordinador Técnico de cada comisión.

11.1.- LA COMUNIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

- El grupo de expertos, estará constituido por los profesionales relacionados con los insumos para la producción orgánica
- La comunidad de profesionales, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:
 - Conocer, discutir y tomar decisiones sobre los asuntos relacionados con los insumos para la producción orgánica mexicana.
 - Elegir y en su caso remover al Presidente del Grupo de Expertos
 - Conocer el plan de trabajo del Presidente del Grupo de Expertos
 - Aprobar el reglamento del Grupo de Expertos
 - Conocer los dictámenes de las comisiones Técnicas.
- El grupo de expertos podrá ejercer sus atribuciones y se manifestara, por:
 - Asamblea general
 - Votación directa, escrita y secreta.
 - Cualquier medio que se estime conveniente.

- El grupo de expertos estará integrado por profesionales de la agricultura orgánica y para su mejor funcionamiento formara las Comisiones Técnicas permanentes.
 - (a) Abonos, enmiendas, acondicionadores e inoculantes del suelo.
 - (b) Productos Fitosanitarios: insectos, hongos, bacterias, virus, nematodos, arvenses, y otros.
 - (c) Animal, apícola y acuícola.
 - (d) Proceso: aditivos y coadyuvantes.
 - (e) Productos de limpieza agropecuaria, locales, proceso y transporte.
 - (f) Todas aquellas que se consideren necesarias.

11.2.- DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE EXPERTOS

- Será el presidente legal del Grupo de Expertos, durara en su caso tres años y podrá ser reelecto una sola vez.
- La elección del Presidente será mediante un plebiscito por voto universal, directo, escrito y secreto de los profesionales que integren la comunidad de científicos y tecnológicos.
- Son funciones del presidente
 - Representante legal del grupo de expertos.
 - Convocar y prescindir las asambleas anuales.
 - Coordinar al grupo de expertos
 - Coordinar las actividades de las distintas comisiones técnicas.
 - Mantener comunicación con el Consejo Nacional de Producción Orgánica Mexicana.
 - Mantener las relaciones públicas, científicas y técnicas con diferentes dependencias relacionadas con la producción orgánica.
 - Proponer al Consejo Nacional de Producción Orgánica Mexicana las medidas que tiendan a mejorar la producción orgánica.
 - Expedir los dictámenes de evaluación de insumos.
 - Expedir los nombramientos de las Comisiones Técnicas.
 - Fomentar las relaciones entre las instituciones de educación e investigación para la evaluación de insumos para la producción orgánica.
 - Ejecutar las políticas, metas, objetivos, planes estratégicos y recomendaciones emanadas de las Comisiones Técnicas y de la Asamblea General.
 - Coordinar a las Comisiones Técnicas y ser el enlace con el Consejo Nacional de la Producción Orgánica, las autoridades de la Secretaria y otras dependencias.
 - Coordinar el registro de la evaluación de insumos.

11.3. DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE EXPERTOS

El secretario es responsable de la custodia e integridad de todos los documentos del Grupo de Expertos. Tendrá la responsabilidad:

- Registrar y mantener el procedimiento oficial del Grupo de Expertos.
- Difundir los dictámenes de evaluación de insumos.
- Difundir las actas de asambleas del Grupo de Expertos.

11.4. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO

- El Secretario Técnico será nombrado por la Asamblea General del Grupo Expertos.
- Durara en su cargo tres años.

12.- COMISIONES TÉCNICAS

12.1.- COMISIÓN TÉCNICA DE ABONOS, ENMIENDAS, ACONDICIONADORES E INOCULANTES.

Esta Comisión Técnica estará integrada preferentemente por 12 miembros, teniendo tres expertos por tema.

En nuestro país se diferencian insumos por su origen, en: (1) materiales de origen orgánico; (2) materiales de origen mineral; (3) microorganismos.

Es importante comprender que el suelo proporciona nutrientes a la planta, de tal forma que se retienen los cationes en los coloides; son los minerales arcillosos, estructuras de sílice impuras y el humus quienes contribuyen a la Capacidad de Intercambio Catiónico, además que la formación de Quelatos permite que la materia orgánica retenga y regule los microelementos. Con estos fundamentos se elaboran y usan los insumos en el ámbito de abonos, enmiendas, acondicionadores e inoculantes.

12.2.- COMISIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Esta Comisión Técnica estará integrada preferentemente por 15 expertos, de diversas especialidades (hongos, insectos, ácaros, virus, malezas).

Existen argumentos que los biopesticidas (plaguicidas naturales) utilizados en la agricultura orgánica no garantizan la seguridad ambiental y humana, ya que algunos son altamente tóxicos, cuyos extractos artesanales requieren regulación.

Para nuestro país el uso de biopesticidas abre la posibilidad de generar una industria de insumos nacionales fundada en materiales renovables; este grupo de expertos no debe omitir que en el manejo de las plagas en la agricultura

orgánica es minimizar la aplicación de biopesticidas y enfatizar en el manejo agroecológico de los cultivos.

12.3.- COMISIÓN TÉCNICA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD ANIMAL

Esta Comisión Técnica estará integrada preferentemente por 6 miembros.

En apego a la normatividad de producción orgánica, la alimentación animal debe ser 100 % producida bajo manejo orgánico, preferentemente en la unidad de producción; existe la posibilidad de utilizar alimentos orgánicos elaborados fuera de la unidad de producción, excepcionalmente bajo condiciones ambientales adversas se pueden utilizar alimentos producidos convencionalmente.

Además se tiene el reto de los insumos orgánicos certificados para atender la salud animal, en este apartado hace falta una revisión científica de validación y uso de materiales, por ejemplo la sustitución de antibióticos por derivados de hierbas y especies puede alterar la homogeneidad de los lotes animales e incidir en la comercialización. Un desafío es el fomento de la investigación en sistemas de producción orgánico para efficientar rendimientos con bajos costos

12.4.- COMISIÓN TÉCNICA DE ADITIVOS Y COADYUVANTES TECNOLÓGICOS

Esta comisión estará integrado por seis miembros.

En la búsqueda de valor agregado de nuestros productos orgánicos, estriba la posibilidad de crear riqueza, ello requiere el uso de aditivos y coadyuvantes, para que la transformación de tecnologías hacia la agroindustria permita la transformación orgánica.

Aquí es conveniente que los expertos aporten un listado de materias primas que se apegan a las normas orgánicas en el ámbito de aditivos y conservadores.

12.5.- COMISIÓN TÉCNICA DE INSUMOS DE LIMPIEZA

Esta comisión estará integrada por seis miembros.

Durante la producción, cosecha, manipulación, procesamiento, transporte y en general en la exposición de los productos a condiciones inadecuadas de higiene, existe riesgos de deterioro de la integridad orgánica, por ello, las superficies, herramientas, utensilios, instalaciones, medio de transporte entre otros tienen que limpiarse y/o desinfectarse, ahí es conveniente disponer de insumos para limpieza y/o desinfección

13.- PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA AGRICULTURA ORGANICA

Los principios y criterios generales empleados para evaluar los insumos para su uso en sistemas de producción orgánica se mencionan en el punto 1 y 2 de los presentes lineamientos, pero además el operador deberá cumplir con los siguientes requisitos particulares:

- La necesidad y falta de alternativas. El insumo es necesario y la ausencia de alternativas pone en riesgo el sistema de producción orgánica.
- Del origen de las materias primas empleadas y proceso productivo. La producción de insumos orgánicos está basada en la utilización de recursos naturales, orgánicos, renovables y su utilización o aprovechamiento debe de estar sujeta a la conservación de la biodiversidad y del recurso mismo.
- Medio ambiente. La producción de un insumo no impacta la biodiversidad de los ecosistemas y contribuye a la sustentabilidad del sistema orgánico en cuestión.
- Salud humana: las técnicas de producción promueven el cuidado de la salud humana y la seguridad alimentaria.
- Calidad: los métodos orgánicos mejoran o mantienen la calidad del producto de los sistemas orgánicos de producción.
- Social, económico y ético: los insumos utilizados en agricultura orgánica cumplen las expectativas de los consumidores de productos orgánicos, promoviendo la salud de las personas, economías más justas y éticamente responsables con la sociedad mexicana.

13.1.- Solicitud

La solicitud de evaluación de un insumo debe ser acompañada de un plan o protocolo en el que el solicitante describe que medidas implementará o está implementando para cumplir con estos requisitos particulares.

13.2.- Origen de las Materias primas empleadas y proceso productivo

- Todos los expedientes deben documentar mediante adecuadas medidas de trazabilidad: el origen de las materias primas, sustancias, métodos e ingredientes empleados en el proceso de elaboración o formulación de un insumo.
- Para cada materia prima, material o sustancia empleada en la elaboración de un insumo es obligatorio tener: una descripción del origen, método de obtención y el proceso utilizado para alimentar, cultivar, producir, multiplicar, extraer o preparar estas sustancias para su uso, así como una declaración averiguable que tales

sustancias no provienen de OGMs. Las plantas, los animales, las bacterias, los hongos, las levaduras y todo tipo de vida que se encuentra de manera natural en la naturaleza están permitidos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos para la producción orgánica mexicana y la normatividad relacionada.

- Los materiales o materias primas que requieren una transformación física a través de un proceso mecánico, o de un método biológico para la elaboración de un insumo, (como puede ser el compostaje, la fermentación y la digestión enzimática fungosa o bacteriana), son permitidas, siempre y cuando los organismos utilizados en estos procesos no sean OGMs.
- Limitaciones y prohibiciones suplementarias podrían estar establecidas también bajo otros criterios evaluativos internacionales.
- Las sustancias de síntesis química estarán sujetas a los criterios de las listas establecidas en los lineamientos técnicos para la producción orgánica mexicana y normatividad relacionada internacionalmente según su destino de mercado, por lo cual el operador deberá de verificar las sustancias autorizadas, restringidas y prohibidas por cada legislación (NOP, JAS, CE, otras).
- Los recursos naturales no renovables (ej. los minerales de extracción) requieren demostrar que los aprovechamientos mineros se ajustan a un plan de manejo sustentable del recurso.
- La utilización de recursos no renovables puede ser objeto de restricciones y/o prohibiciones. Es permitida su utilización en sistemas orgánicos solo bajo la condición de que sean extraídos con procesos físicos y mecánicos y que no sean transformados en sustancias sintéticas a través de reacciones químicas.
- Los insumos de origen mineral con un alto contenido de contaminantes como los metales pesados, los isótopos radioactivos y los excesos de salinidad están prohibidos.
- Las sustancias sintéticas con origen en recursos no renovables están generalmente prohibidas, sin embargo; productos sintéticos idénticos a los productos naturales que no sean disponibles en cantidad y calidad suficiente en su forma natural pueden ser permitidos bajo restricciones específicas de uso y están condicionados al cumplimiento de los lineamientos para la producción orgánica mexicana e internacional.
- Los insumos que son extraídos, recuperados, reciclados o fabricados a través de técnicas y tecnologías destructivas para el medio ambiente están prohibidos. (e.j. yeso obtenido como subproducto del tratamiento de la roca fosfórica con ácido sulfúrico)

- En el proceso de elaboración de un insumo se pueden utilizar únicamente las sustancias auxiliares o aditivos de síntesis química permitidos en las listas del anexo de los lineamientos técnicos para la producción orgánica mexicana.

13.3.- Medio ambiente

- Todos los expedientes deberán incluir el informe previo de impacto ambiental de las sustancias empleadas en el proceso de elaboración de un insumo, evaluando que:
- El informe previo de impacto ambiental de una sustancia o materia prima utilizada en la elaboración de un insumo incluye el análisis de riesgos físicos, químicos, biológicos y ambientales, incluyendo eventuales efectos sinérgicos conocidos con otros insumos empleados en agricultura orgánica.
- El efecto de la sustancia en el agro-eco-sistema, en los microorganismos del suelo, la fertilidad y estructura del suelo y en los cultivos orgánicos.
- La utilización de sustancias de síntesis química están restringidas a condiciones de uso específicas de conformidad con los lineamientos para la producción orgánica mexicana.
- Se deben tener en cuenta también eventuales impactos de los insumos empleados en los cultivos sobre criaderos y vida silvestre.

13.4 Salud humana

- Todos los expedientes deberán documentar el impacto de la sustancia en la salud humana:
- La documentación sobre los impactos en la salud humana incluye toxicidad aguda y crónica, periodos de radioactividad de las sustancias presentes en el insumo (minería y desechos de lodos), productos de la degradación y subproductos del metabolismo animal, vegetal o microbiano.
- Está prohibida la utilización de sustancias con efectos colaterales y/o nocivos a la salud humana.
- Los expedientes deben contener e indicar las medidas de higiene y seguridad implementadas durante el proceso de elaboración, así como los posibles riesgos en todas las fases de fabricación del insumo y personas físicas o morales que intervienen en la cadena desde producción a consumo.
- Los insumos tienen que ser evaluados según las normas del País donde se quiere vender.

13.5.- Calidad

- Todos los expedientes tendrán que documentar los efectos del insumo mediante estudios de efectividad biológica.
- En el caso de insumos que tengan antecedentes de uso probado o argumentación científica suficiente que muestre su eficiencia e inocuidad para el uso que se designa en su etiqueta, será suficiente con adjuntar las pruebas científicas que se consideren relevantes para argumentar su utilización en los sistemas de producción orgánica. E.j. compostas, lombricompostas, rocas molidas y extractos vegetales.

13.6.- Ética

- Todos los expedientes deberán documentar, las consecuencias económicas y sociales y los aspectos éticos del insumo.
- Los insumos de elaboración artesanal que no son objeto de transacción mercantil, deberán ser producidos bajo los principios generales, señalados en el punto 1 y 2, así como en los lineamientos técnicos para la producción orgánica mexicana. La efectividad biológica de insumo artesanal o local deberá ser evaluada con cargo a la Secretaría. Esto será un principio ético de solidaridad social con el desarrollo local.
- Las consecuencias económicas, sociales y éticas incluyen el impacto del insumo en las comunidades donde se produce y se utiliza, si la utilización del mismo puede favorecer el desarrollo regional o local, es el caso de insumos de elaboración artesanal.
- Si el insumo propuesto por un operador para su evaluación se produce de manera igual a aquella que se ha generado por el conocimiento indígena o popular ancestral y se demuestra que este insumo aún se utiliza en las regiones, territorios o pueblos no podrá ser objeto de evaluación para fines comerciales privados, sin embargo podrá ser sujeto a evaluación para su inclusión en la lista general de materiales, y sustancias permitidas, restringidas o prohibidas para su uso en la producción orgánica. Esto es un criterio sustentado en los principios generales de esta propuesta.
- Se deben tomar en cuenta las percepciones de los consumidores sobre la compatibilidad de los insumos: Los insumos no deben encontrar resistencias y oposiciones de parte de los consumidores de los productos orgánicos, que pueden ser considerados, razonablemente, como incompatibles con una producción orgánica. En el caso que haya duda científica sobre un impacto del insumo en el ambiente o en la salud humana, deberá asumirse el principio precautorio.

- Respecto a lo citado, el operador debe presentar un expediente que describa todo el proceso señalado en este esbozo de lineamientos para la evaluación y acreditación de insumos.

14.- ORGANISMOS DE APOYO AL GRUPO DE EXPERTOS

Para el funcionamiento del grupo de expertos, la Secretaria asignará recursos económicos, para que estos desarrollen sus actividades de manera amplia y para el mejor desarrollo de sus funciones acudan a los servicios profesionales de:

- Laboratorios de análisis, criterios de selección
- Peritos independientes
- Instituciones de enseñanza e investigación superior

15.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

La Secretaria asignará recursos económicos para que el grupo de expertos de manera expedita garantice aspectos como: (1) ejecución de los procedimientos; (2) funcionamiento de oficinas y administración de los expedientes; y (3) asignación de estímulos económicos para que los expertos realicen sus tareas con esmero, dedicación y prontitud.

15. 1.- Procedimientos

El grupo de expertos como una tarea inmediata deberá diseñar los procedimientos para la evaluación de insumos para la operación orgánica, de manera enunciativa se relacionan a continuación:

1.- Para la evaluación de insumos y elaboración de dictámenes

- Revisión de solicitudes: Recepción de la solicitud y análisis para verificar documentación completa
- Determinación del requerimiento de un dictamen técnico
- Evaluación por el experto
- Determinación de suficiencia de pruebas
- Elaboración del dictamen por el comité
- Envío del dictamen al CNPO
- CNPO envía dictamen a Secretaría

2.-Para atención de inconformidades

3. Formulario de reuniones

4.-Formulario de dictamen

5.-Formato de Procedimientos de evaluación por comisión técnica

6.- otros